



Oficio: OFS/UT/21555/12/2024

Asunto: Se notifica prevención a solicitud de información registrada con folio 300564124000158.

Xalapa de Enríquez, Ver., 09 de diciembre de 2024

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio 300564124000158 en la Plataforma Nacional de Transparencia; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico lo siguiente:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud de información, del tenor siguiente:

Fideicomiso.

TERCERO. - Del análisis a su solicitud, se advierte que es vaga en su contenido, pues no aporta los elementos suficientes que permitan a este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz determinar el requerimiento de información que es de su interés.



Oficio: OFS/UT/21555/12/2024
Asunto: Se notifica prevención a solicitud de información registrada con folio 300564124000158.

Manifestado lo anterior, conforme al artículo 140 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le previene para que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, aporte los elementos que permitan al área administrativa correspondiente estar en condiciones de atender su solicitud de información, en términos de la competencia, facultades y atribuciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

No omito señalar que este requerimiento interrumpe el plazo señalado en el artículo 145 de la Ley de la materia

A T E N T A M E N T E

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.